



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Administración y Finanzas

Memorando Nº: 9722.-
Referencia: D.A. EX.400 del 01/03 /2017
Materia: Propuesta de adjudicación

Providencia, 26 ABR 2017

DE : SRA. ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SRA EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Concejo 9M.*



En relación al llamado a Propuesta Pública por el "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2460-42-LP17.", gestionado a través del Decreto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

1. A la mencionada propuesta se presentaron 5 (cinco) Empresas a la visita a Terreno, de las cuales solo 4 (cuatro) ofertaron a través del Portal Mercado Público según tabla 1 :

Tabla 1

Id	Empresa	RUT
1	ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	██████████
2	LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	██████████
3	AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	76.522.485-3
4	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L	76.482.801-1

La empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L** no presenta el respectivo documento en garantía y analizados los antecedentes., se **rechazó** su oferta en el acto de apertura debido a la falta del documento en garantía, solicitado en el Artículo N°10 letra A.1 "Garantía de Seriedad de la Oferta".

2. La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en las respectivas Bases Administrativas y descritas en el **Anexo N° 6** (Tabla 2) obteniendo la evaluación según Tabla 3 y el detalle de Informe de la Comisión Evaluadora.

Tabla 2

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	75%
2	Experiencia	20%
3	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%
	TOTAL	100%

*56.
1204
4/5/17*

Resumen de la Evaluación

El oferente **ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ:**

- a. No adjunta el Anexo N°2 "Resumen de Antecedentes Legales". Este documento no aplica para el caso del proveedor, debido a que se trata de una persona natural.
- b. No adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). El oferente no estará obligado a presentar este documento cuando este se encuentre en estado hábil en el registro ChileProveedores, situación que fue verificada por la Comisión de Apertura, en el link de consulta pública de Chile Proveedores. (Artículo N°10, Letra A de las Bases Administrativas).

El oferente **LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE:**

- c. No adjunta el Anexo N°2 "Resumen de Antecedentes Legales". Este documento no aplica para el caso del proveedor, debido a que se trata de una persona natural.
- d. No adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). El oferente no estará obligado a presentar este documento cuando este se encuentre en estado hábil en el registro ChileProveedores, situación que fue verificada por la Comisión de Apertura, en el link de consulta pública de Chile Proveedores. (Artículo N°10, Letra A de las Bases Administrativas).

La empresa **AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA** cumple con toda la documentación solicitada en el Artículo N°10.

Tabla 3. Cuadro Evaluación

	Rut	1. Precio (75%)		2. Experiencia (20%)		3. Cumplimiento de los requisitos (5%)		TOTAL EVALUACION
		Puntaje	75%	Puntaje	20%	Puntaje	5%	
ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	██████████	24,07	18,05	100,00	20,00	100,00	5,00	43,05
LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	██████████	100,00	75,00	0,00	0,00	100,00	5,00	80,00
AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	76.522.485-3	49,88	37,41	100,00	20,00	100	5,00	62,41

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Administración y Finanzas

3. Conforme a la tabla evaluativa anterior, se propone adjudicar este servicio a la empresa **LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE RUT.** [REDACTED] que cumple a cabalidad con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y obtiene el mejor puntaje siendo el más conveniente a los intereses municipales.
4. El siguiente contrato por el “SERVICIO DE MANTENCION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, tendrá una duración de 48 meses y comenzará a regir a partir del Acto de Inicio del Servicio la cual será suscrita por el Contratista, el IMC y la Directora de Administración y Finanzas. De esta acta se dejara constancia en el Libro de Servicios
5. Los valores por el total del Servicio contratado son:

I	CALDERA	COSTO NETO PUESTA EN MARCHA (\$)	CANTIDAD DE SERVICIOS ANUALES PUESTA EN MARCHA	COSTO NETO VERIFICACION (\$)	CANTIDAD DE SERVICIOS ANUALES VERIFICACION	COSTO NETO ANUAL \$
		A	B	C	D	(A x B) + (C x D)
1	Alcaldía	60.000	1	30.000	3	150.000
2	Secretaria Municipal	60.000	1	30.000	3	150.000
3	Obras Municipales	60.000	1	30.000	3	150.000
4	Depto. Adulto Mayor	60.000	1	30.000	3	150.000
5	Coordinación, Innovación y SGM	60.000	1	30.000	3	150.000
6	Depto. de Construcción	60.000	1	30.000	3	150.000
7	Depto. de Personas	60.000	1	30.000	3	150.000
8	Dirección de Control	60.000	1	30.000	3	150.000
9	Depto. Computación e Inspectores de Renta N°1	60.000	1	30.000	3	150.000
10	Depto. Computación e Inspectores de Renta N°2	60.000	1	30.000	3	150.000
11	Administración y Finanzas N°1	60.000	1	30.000	3	150.000
12	Administración y Finanzas N°2	60.000	1	30.000	3	150.000
13	Servicio de Bienestar	60.000	1	30.000	3	150.000
14	2° Juzgado de Policía Local	60.000	1	30.000	3	150.000
15	Biblioteca Municipal N°1	60.000	1	30.000	3	150.000
16	Biblioteca Municipal N°2	60.000	1	30.000	3	150.000
17	Juventud Providencia	60.000	1	30.000	3	150.000
18	Café Literario Parque Balmaceda	60.000	1	30.000	3	150.000
19	CIAM Diego de Almagro	60.000	1	30.000	3	150.000
20	CIAM Juana de Arco	60.000	1	30.000	3	150.000
21	CIDES Alicia Cañas	60.000	1	30.000	3	150.000
22	Espacio Literario	60.000	1	30.000	3	150.000
23	Centro Comunitario Bellavista	60.000	1	30.000	3	150.000
24	Gimnasio Santa Isabel	150.000	2	80.000	6	780.000
25	SPA Providencia N°1	200.000	2	100.000	2	600.000
26	SPA Providencia N°2	200.000	2	100.000	2	600.000
27	Centro Deportivo Providencia N°1	200.000	2	100.000	2	600.000
28	Centro Deportivo Providencia N°2	200.000	2	100.000	2	600.000
29	Centro Deportivo El Aguilucho N°1	200.000	2	100.000	2	600.000
30	Centro Deportivo El Aguilucho N°2	200.000	2	100.000	2	600.000
TOTAL ANUAL NETO ITEM I						7.830.000



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Dirección Administración y Finanzas

6. La Municipalidad podrá solicitar al contratista que **umente hasta un 30% o disminuya hasta un 30%** los servicios contratados originalmente. Dichos porcentajes se calcularán sobre el total del servicio indicado en el Anexo N° 5, impuesto incluido.
7. El valor del contrato se reajustará al 1° de enero de cada año, conforme a la variación acumulada del IPC que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), usando como base el mes anterior a la fecha de entrega de terreno.
8. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

N°	Causal	Monto
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por el IMC en el Libro de Servicios	5 UTM por evento y hasta que se resuelva o regularice
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	3 UTM por cada trabajo y/o material y hasta que se regularice, para lo cual el IMC entregará un plazo. Posterior a dicho plazo esta multa se duplicará.
3	Incumplimiento en los plazos acordados de trabajos encomendados.	3 UTM por cada día de atraso, con un máximo de 3 días. Posterior a esto el Municipio podrá terminar anticipadamente el contrato
4	Incumplimiento de Ordenanzas Municipales	3 UTM por evento y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas	3 UTM por evento, por cada trabajador.
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y técnicas	5 UTM por infracción y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
7	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
8	Incumplimiento del D.S 594/1999 del MINSAL, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo	3 UTM por día y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para empresas contratistas y subcontratistas prestadoras de servicios de la Municipalidad de Providencia	1 UTM por evento y por cada día de atraso del plazo otorgado por la IMC.
10	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la vigencia del contrato.	3 UTM por día de atraso, con un máximo de 3 días. Posterior a esto el Municipio podrá terminar anticipadamente el contrato.
11	En caso de no cumplir con el plazo para realizar el servicio (según programa). Todas las mantenciones deben ejecutarse dentro del mes calendario en todas las Dependencias.	2 UTM por día de atraso, con un máximo de 5 días. Posterior a esto el Municipio podrá terminar anticipadamente el contrato

9. El adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**. Para estos efectos se entenderá como valor total del contrato el total del servicio anual indicado en el Anexo N°5, ítem I, más impuestos, expresada en pesos y multiplicado por 4, es decir, \$ **37.270.800 IVA INCLUIDO**. Este documento



Providencia

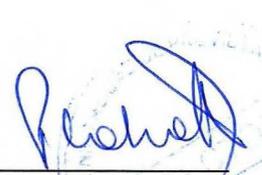
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Dirección Administración y Finanzas

deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos después de recepcionado conforme el servicio. Se permite al contratista sustituir esta garantía anualmente, debiendo respetarse el porcentaje respectivo señalado precedentemente, en lo que diga relación a los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución de la garantía.

10. Este costo debe ser imputado en la cuenta 2152206005010, Sub Programa 1, CR:06.05.01

Solicito a usted si así lo estima conveniente, se autorice su adjudicación.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
ANA MARIA SILVA GARAY
Directora de Administración y Finanzas

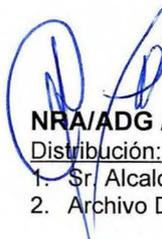

VºBº
SECPLA


VºBº
Dirección Jurídica


VºBº
Dirección Control


VºBº
Administración Municipal
4/5/17


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE
ALCALDESA


NRA/ADG /CQC
Distribución:
1. Sr. Alcaldesa
2. Archivo Dirección Administración y Finanzas.

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE MANTENCION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

ID 2460-42-LP17

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA,

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente informe de la Licitación Pública denominada, **“SERVICIO DE MANTENCION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, ID 2460-42-LP17.**

Mediante Decreto EX. N° 400 de fecha 01 de Marzo de 2017, se aprueban las Bases Administrativas Y Bases Técnicas para el llamado a Licitación Pública.

Visita a terreno de carácter **voluntario.**

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La Apertura Electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **22 de marzo de 2017** a las 16:30 horas, presentándose a esta licitación 4 (cuatro) oferentes.

1.1. Empresas que ofertaron en el Portal

Id	Empresa	RUT
1	ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	██████████
2	LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	██████████
3	AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	76.522.485-3
4	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L	76.482.801-1

1.2. Garantía de seriedad de la oferta

La empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L** no presenta el respectivo documento en garantía.

Las 3 (tres) empresas restantes presentaron la respectiva Garantía por **Seriedad de la Oferta** en un sobre cerrado, con el nombre del oferente y de la propuesta en la portada, según detalle explícito en el **Artículo N°10**, letra A.1.- “Garantía de Seriedad de la Oferta” de las Bases Administrativas y de acuerdo al monto y plazos estipulados, esto es, a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto de **\$300.000.-** con vencimiento el **20 de junio del 2017.**



1.3. Formularios publicados en el portal:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con la oferta económica que corresponde, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece que:

Id	Nombre del Oferente	A. Antecedentes Administrativos	B. Antecedentes Económicos
1	ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	Cumple	Cumple
2	LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	Cumple	Cumple
3	AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	Cumple	Cumple

A. Antecedentes Administrativos

Id	Oferentes	A.2 Individualización del Oferente (Anexo 1)	A.3 Resumen Antecedentes Legales (Anexo 2)	A.4 Declaración Jurada (Anexo 3)	A.5 Certificado (F30-1)	A.6 Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución (Anexo 4)
1	ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	Cumple	No Aplica	Cumple	No Adjunta (proveedor hábil)	Cumple
2	LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	Cumple	No Aplica	Cumple	No Adjunta (proveedor hábil)	Cumple
3	AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

B. Antecedentes Administrativos

Id	Oferentes	B.1 Carta Oferta (Anexo 5)
1	ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	Cumple
2	LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	Cumple
3	AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	Cumple

2. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora se constituyó el día viernes 21 de abril del 2017, a las 09:30 horas en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas.

Formalizada bajo Decreto EX. N° 687 del 20 de abril del 2017, a fin de analizar y proponer adjudicación de la presente Licitación Pública y fue conformada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Providencia:

- Nadia Riveros Altamirano, Rut: [REDACTED], Dirección de Administración y Finanzas
- Antonio Donoso González, Rut: [REDACTED], Dirección de Administración y Finanzas
- Ricardo Quezada Cancino, Rut: [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en las respectivas Bases Administrativas y descritas en el formato **Anexo 6**.

3.1. Pauta de Evaluación

De acuerdo a los siguientes parámetros y ponderaciones:

Criterio

1. Evaluación Oferta Económica (ponderación 75%)
2. Evaluación Experiencia (ponderación 20%)
3. Evaluación Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta (ponderación 5%)

3.2. Consideraciones a la Evaluación de las Ofertas

3.2.1. Oferta Económica (75%)

La evaluación de la Oferta Económica se realizó de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas con una ponderación de un 75%

$$\text{Oferta Económica (x)} = \left(\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 100$$

$$(*)\text{Puntaje 3.2.1} = (\text{oferta Económica (x)} \times 0.75)$$

Id	Empresa	Oferta económica costo neto anual	Puntaje 3.2.1	Puntaje Total (75%)
1	ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	\$32.536.000	24,07	18,05
2	LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	\$7.830.000	100,00	75,00
3	AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	\$15.698.158	49,88	37,41



(*) Nota: Se hace presente que en el ANEXO N° 6 de las Bases de Licitación por error involuntario se transcribió en la fórmula para la evaluación de la oferta económica la ponderación del 90% sobre el 75% para este criterio. Lo correcto es solo la ponderación del 75% como se indica en el punto N°5 "Evaluación", artículo N°13 de las Bases Administrativas.

3.2.2. Experiencia de los Oferentes (20%)

Se evaluará la experiencia en contratos según la **Nómina de servicios ejecutados o en ejecución** del anexo N°4.

La empresa que no tenga experiencia o no logre acreditar ningún servicio informado en el Anexo N°4 se le asignará 0 puntos.

Se asignará puntaje según la siguiente tabla:

Número de Servicios	Puntaje
7 o más	100 puntos
3,4,5 y 6	50 puntos
Menos de 3	10 puntos

Oferente	N° De Contratos informados	N° De Contratos acreditados	Puntaje	20%
ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	8	7	100	20,00
LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	2	0	0	0,00
AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	8	8	100	20,00

El oferente **ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ:**

- No acredita el cliente Hospital de Curicó informado en el ANEXO N°4

El oferente **LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE:**

- Los 2 respaldos presentados y adjuntos a la oferta no son coincidentes con los 2 clientes informados en el ANEXO N°4. Por lo tanto no acredita los contratos del ANEXO N°4 y obtiene puntaje 0 según lo indicado en el ANEXON°6 "Metodología y pauta de evaluación" de las bases de licitación.

El oferente **AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA:**

- Cumple con todo lo solicitado acreditando todos los clientes informados.

3.2.3. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (ponderación 5%)

El oferente **ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ:**

- No adjunta el Anexo N°2 "Resumen de Antecedentes Legales". Este documento no aplica para el caso del proveedor, debido a que se trata de una persona natural.
- No adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). El oferente no estará obligado a presentar este documento cuando este se encuentre en estado hábil en el registro ChileProveedores, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura, en el link de consulta

pública de Chile Proveedores. (Artículo N°10, Letra A de las Bases Administrativas).

El oferente **LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE**:

- a. No adjunta el Anexo N°2 "Resumen de Antecedentes Legales". Este documento no aplica para el caso del proveedor, debido a que se trata de una persona natural.
- b. No adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). El oferente no estará obligado a presentar este documento cuando este se encuentre en estado hábil en el registro ChileProveedores, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura, en el link de consulta pública de Chile Proveedores. (Artículo N°10, Letra A de las Bases Administrativas).

El oferente **AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA**:

- a. Cumple con toda la documentación solicitada en el Artículo N°10.

Tabla de asignación de puntaje

Descripción	Puntaje obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Puntaje 3.2.3} = (\text{puntaje obtenido}) \times 0,05$$

Empresa	Cumple requisitos	Puntaje	5%
ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	Cumple	100,00	5,00
LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	Cumple	100,00	5,00
AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	Cumple	100,00	5,00

3 EVALUACION FINAL

De acuerdo a los resultados antes descritos, la evaluación final para cada ítem la siguiente:

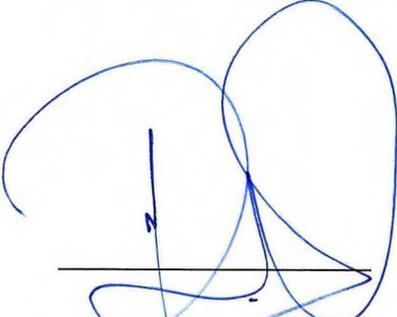
Oferentes	Rut	1. Precio (75%)		2. Experiencia (20%)		3. Cumplimiento de los requisitos (5%)		TOTAL EVALUACION
		Puntaje	75%	Puntaje	20%	Puntaje	5%	
ALEJANDRO ALBERTO ROJAS IBANEZ	[REDACTED]	24,07	18,05	100,00	20,00	100,00	5,00	43,05
LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE	[REDACTED]	100,00	75,00	0,00	0,00	100,00	5,00	80,00
AIRE MEDITERRANEO INGENIERIA TERMICA SPA	76.522.485-3	49,88	37,41	100,00	20,00	100,00	5,00	62,41

4 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

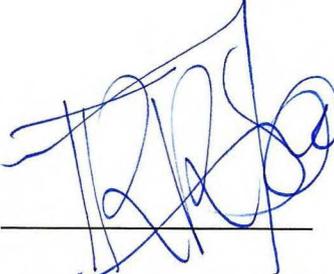
Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE MANTENCION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2460-42-LP17, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los Antecedentes Técnicos, Administrativos Y Ofertas Económicas presentadas por el oferente, concluye lo siguiente:

De acuerdo a los antecedentes evaluados por la Comisión, se sugiere salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa **LUIS RICARDO SANCHEZ ESCARATE**. RUT: [REDACTED], por un monto total durante los 4 años de contrato de \$ 31.320.000 NETO (\$37.270.800 IVA INCLUIDO), quien obtiene el mayor puntaje en la evaluación.

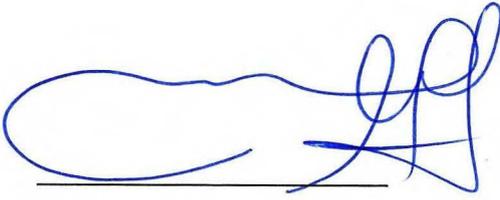
En constancia, firman la Comisión Evaluadora:



Nadia Riveros Altamirano
Rut: [REDACTED]
DAF



Antonio Donoso Gonzalez
Rut: [REDACTED]
DAF



Ricardo Quezada Cancino
Rut: [REDACTED]
SECPLA